

1815-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y dos minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón VÁZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 1617-DRPP-2025 de las diez horas con treinta minutos del siete de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Liberal Progresista que, con relación a la asamblea celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, en el cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, debido a que la agrupación política fue omisa en la designación de tesorero suplente del comité ejecutivo cantonal.

Posteriormente, el día diez de junio del año en curso, la agrupación política celebra una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y de acuerdo con la aclaración del delegado, se designa a Cristopher David Méndez Lindo, cédula de identidad n.º 119050051 como tesorero suplente y delegado territorial suplente y a las señoras Sally Linnett Castillo Gamboa, cédula de identidad n.º 107550265 y Flor Mariela Retana Blanco, cédula de identidad n.º 110950368 como delegadas territoriales suplentes.

En fecha once de junio del año en curso, se recibe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación a los nombramientos realizados en ausencia del señor Cristopher David Méndez Lindo.

Con relación a la designación realizada en favor del señor Méndez Lindo, este Departamento realizó de oficio la renuncia tácita al cargo que ocupaba con el partido Auténtico Labrador de Coronado.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110560706	GISELLE BARBOZA RAHONA	PRESIDENTE PROPIETARIO
110730782	MANUEL GERARDO RUIZ MUÑOZ	SECRETARIO PROPIETARIO
109220013	JOHANNA JIMENEZ MUÑOZ	TESORERO PROPIETARIO
105280755	CARLOS ALBERTO MONGE ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
106030493	IVANNIA RODRIGUEZ VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106620745	MARIA GABRIELA MORA LORIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105280755	CARLOS ALBERTO MONGE ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110560706	GISELLE BARBOZA RAHONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106030493	IVANNIA RODRIGUEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109220013	JOHANNA JIMENEZ MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110730782	MANUEL GERARDO RUIZ MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119050051	CRISTOPHER DAVID MENDEZ LINDO	TERRITORIAL SUPLENTE
107550265	SALLY LINNETT CASTILLO GAMBOA	TERRITORIAL SUPLENTE
110950368	FLOR MARIELA RETANA BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Liberal Progresista se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj/jmv

C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA

Ref., No.: 09716, 09838-2025